



PROCESO EJECUTIVO

Radicación: 08- 001- 31- 53- 014- **2019- 00175- 00**

Señor Juez a su despacho el presente proceso EJECUTIVO, con medida cautelar de embargo de remanente, pendiente por decretar. Lo paso para lo que a seguir. Sírvase proveer. -
Barranquilla, junio 1º del 2021.-

BETTY CASTILLO CHING
Secretaria

JUZGADO CARORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, junio primero (1º) del año Dos Mil Veintiuno (2.021).

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 599 del CGP, procederá el Despacho con el decreto de las medidas cautelares solicitadas por la parte demandante.

En mérito de lo anterior, el Juzgado Catorce Civil del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

1. DECRETAR el embargo y secuestro del remanente, dineros o títulos judiciales existentes o los que llegaren a existir en el proceso que promuévela FUNDACION CAMBELL o cualquiera de sus acumulados contra LA NUEVA EPS en el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Barranquilla bajo el radicado No. 192-2019. Límitese esta medida en la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS m.l.(\$374.669.391.) Líbrese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO HELD MOLINA
JUEZ CATORCE CIVIL DEL CIRICUITO DE BARRANQUILLA

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla, **02 DE JUNIO DEL 2021**

El presente auto se notifica por estado No. **068**

BETTY CASTILLO CHING
Secretaria